



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE CREA EL DISTINTIVO QUE ACREDITA LA SUPERACIÓN DEL CURSO AVANZADO DE MANDO DE UNIDADES UNIFORMADAS.

La Orden INT/430/2014, de 10 de marzo de 2014, por la que se regula la uniformidad en el Cuerpo Nacional de Policía, autoriza al Director General de la Policía, en su artículo 28, a dictar las normas precisas para crear distintivos de cursos relacionados con la función policial, estableciendo su diseño, autorización y normas de uso y exhibición.

La División de Formación y Perfeccionamiento ha organizado, a instancia de la Dirección Adjunta Operativa, el Curso Avanzado de Mando de Unidades Uniformadas, con el objetivo de proporcionar un plus de preparación a los funcionarios de la Escala Ejecutiva que en el Cuerpo Nacional de Policía pueden llegar a ejercer dicha función.

A fin de reconocer y distinguir la especial cualificación de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que han obtenido el Diploma acreditativo de la superación de dicho curso, así como a cuantos han contribuido directa o indirectamente a su desarrollo, esta Dirección General ha considerado procedente establecer un distintivo propio de dicha cualificación, así como para que sirva, además, al público y general reconocimiento. Igualmente, se concederá a los funcionarios que sean o hayan sido Jefes de Unidades de Intervención Policial, considerando que la experiencia de mando supone la preparación y cualificación que el curso persigue.

En consecuencia, una vez oída la Comisión de Personal del Consejo de Policía,
DISPONGO:

PRIMERO: Al objeto de distinguir y reconocer la superación del Curso Avanzado de Mando de Unidades Uniformadas impartido por la División de Formación y Perfeccionamiento del Cuerpo Nacional de Policía, o la experiencia en el mando de las mismas, se crea el distintivo del referido curso, cuyo diseño y características serán los que se determina en el Anexo de esta Resolución.

SEGUNDO: El distintivo podrá ser ostentado por los funcionarios que tengan acreditado en su historial profesional la obtención del Diploma acreditativo del referido curso, por los profesores que hayan intervenido en el curso de referencia, así como por los actuales Jefes de Unidad de Intervención Policial o que lo hayan sido.

TERCERO: El distintivo creado en la presente Resolución se colocará exclusivamente sobre la uniformidad reglamentaria de gala y en la de representación, en el bolsillo superior derecho.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Fdo.: Ignacio Cosidó Gutierrez



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

ANEXO

DISTINTIVO DEL CURSO AVANZADO DE MANDO DE UNIDADES UNIFORMADAS.

1. DESCRIPCIÓN

Escudo de armas español, figura compleja que resulta de recortar un rectángulo, de proporciones cinco es a seis, por un semicírculo inscrito entre los dos lados mayores y uno de los menores.

En campo de azur y boca de oro, una hoja de roble nervada de sable surmontada alta de oro, alzada sobre el abismo; y león rampante de oro, linguado, uñado encendido y coronado, en el centro de la punta.

2. COMPOSICIÓN

Sobre base metálica, esmaltado en su color y con el motivo superpuesto en una sola pieza.

El reverso será liso y con un sistema de fijación por imperdible o presillas.

3. MEDIDAS

El distintivo medirá, preferentemente:

Altura total: 30 mm.

Anchura total: 25 mm.

Parte: 5 mm.

4. MODELO

